PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE DEBE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CABALGATA Y LA RECEPCIÓN DE LOS REYES MAGOS DE ORTUELLA

1.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE CONTRATO.

En del programa navideño siempre se incluye la tradicional cabalgata de reyes magos y la posterior recepción.

El presente pliego tiene como finalidad establecer las condiciones técnicas para la gestión, construcción y realización de la cabalgata y la recepción de reyes; de tal forma que el Ayuntamiento disponga, en las fechas que se determinan en el mismo, las carrozas, actores, escenografía y demás pormenores en los lugares que se establezcan para la realizar la cabalgata y la recepción prevista por el Ayuntamiento de Ortuella.

El servicio que se contrata se prestará conforme a la normativa vigente y en los términos y condiciones que se establecen en el presente pliego. La presentación de propuestas por parte de los licitadores implica la aceptación, sin reservas, de las condiciones establecidas en el mismo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

En concreto, el contrato comprende la contratación, transporte, montaje, entrega, conducción y desmontaje de:

- 3 carrozas (incluye las plataformas rodantes y su decoración) destinadas a los Reyes Magos. Deberán estar decoradas con motivos propios para cada rey, guardando una uniformidad entre las tres. La empresa estará obligada a entregar un boceto del diseño de las mimas en el momento de realización de la oferta.

- Sonorización e iluminación de las carrozas.

- La escenografía incluyendo los 3 tronos decorativos, uno para cada uno de los Reyes y para la recepción prevista durante el acto. Se trata de tronos complementarios a los que contengan las carrozas, se colocarán en equipamientos en el lugar que el Ayuntamiento de Ortuella defina para la recepción. La empresa estará obligada a entregar un boceto del diseño de la mima en el momento de realización de la oferta

- Sonorización e iluminación de la recepción.

- Contratación de 3 actores que representen los papeles de los Reyes Magos, teniendo que ser Baltasar de piel morena. No pudiendo en ningún caso pintar la piel del actor.

- Contratación de personal que conduzca las carrozas o los vehículos que las arrastren.

El recorrido de la Cabalgata, de una duración aproximada de 1 hora, comenzará a las 18:30 aproximadamente del día 5 de enero, y discurrirá por Ortuella en el recorrido que se informara a la empresa a su debido momento.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Materiales

Las carrozas deberán ser elaboradas en cualquier tipo de material siempre que cumpla con la normativa vigente en materia de seguridad, que sean resistentes al agua e ignífugos y de primera calidad.

Las carrozas deben obligatoriamente ceñirse a los bocetos o fotografías presentados, cumpliendo con todas las normas de seguridad, incluyendo, específicamente, sistemas antiatropello en todo su perímetro.

Dimensiones

Dimensiones de las carrozas:

- La anchura de las carrozas tendrá una anchura máxima de 3 metros.
- La altura de la carroza con todos sus elementos (asientos, barandillas, adornos, etc.) no podrá superar la altura total de 4 metros.
- La longitud máxima será de 8 metros y mínima de 4,5 metros.

Los diseños de las carrozas contemplarán la ubicación de figurantes sobre las mismas, en un número de 2 a 3 personas por carroza.

Dimensiones de la recepción:

La escenografía que se instalara tendrá una longitud máxima de 8 metros y mínima de 6 metros y la altura de todos sus elementos no superara los 4 metros, que deberá instalarse con elevadores y un puente de trust.

Elementos de seguridad

Deberá haber un extintor para cada una de las carrozas.

Con objeto de evitar las caídas a distinto nivel de los/as ocupantes, a cada una de las carrozas se le dotará de sistemas de seguridad suficientes y acceso para facilitar la subida y bajada de los/as ocupantes. Se deberán dotar de barandillas de seguridad para los y las participantes en aquellos casos donde se valore que existe especial riesgo de caída, en concordancia con la decoración de las carrozas.

Iluminación y sonido

Características del EQUIPO DE SONIDO, por carroza:

- Mínimo 2 cajas idénticas. La suma de potencias de éstas será igual o superior a 1000w (RMS), con su respectiva amplificación. Se especificará la marca y el modelo de éstas. Quedarán excluidas aquellas ofertas que presenten equipos de sonido tipo columna o cluster de drivers en array que, por sus ángulos de dispersión horizontal, deban ser montados en vertical (tipo JBL eon one, HK polar, Bose L1, RCF evox, db technologies ES, ElectroVoice Evolve, Turbosound IP, LD Systems Maui / Curve…). En ningún caso se aceptarán ofertas que incluyan bocinas exponenciales.

- 1 reproductor de audio cuya reproducción se haga mediante un pendrive con música en mp3 o mediante una conexión Bluetooth a fin de conectar un teléfono móvil. La empresa adjudicataria aportará el soporte y el reproductor correspondiente, y comprobará el correcto funcionamiento de todo el sistema con una antelación mínima de 1 día. La empresa enviara el listado de música con las canciones o la Playlist al Área Sociocultural con una antelación de 4 días para su revisión y aprobación.

- Cableado correspondiente.

- El cableado quedará oculto en la medida de lo posible.

- Las cajas de audio se disimularán con telas u otros elementos que no supongan una atenuación del sonido superior a 6 dB-C.

Características del EQUIPO DE SONIDO, de la escenografía:

- Mínimo 2 cajas idénticas. La suma de potencias de éstas será igual o superior a 1000w (RMS), con su respectiva amplificación. Se especificará la marca y el modelo de éstas. Estas deberán colocarse de forma vertical para una mejor difusión del sonido.

- 1 reproductor de audio cuya reproducción se haga mediante un pendrive con música en mp3 o mediante una conexión Bluetooth a fin de conectar un teléfono móvil. La empresa adjudicataria aportará el soporte y el reproductor correspondiente, y comprobará el correcto funcionamiento de todo el sistema con una antelación mínima de 1 día. La empresa enviara el listado de música con las canciones o la Playlist al Área Sociocultural con una antelación de 4 días para su revisión y aprobación.

- Cableado correspondiente.

- El cableado quedará oculto en la medida de lo posible.

Características del EQUIPO DE ILUMINACIÓN, por carroza:

- Será suficiente para generar un flujo luminoso mínimo de 400 lúmenes en la zona donde se sitúa el personaje principal.

- Contará con elementos suficientes para resaltar las partes más importantes de la decoración, estableciéndose un mínimo de 4 aparatos iguales por carroza de potencia igual o superior a 250 W cada uno si son convencionales, o su equivalente

si se trata de proyectores tipo LED. En el caso de las carrozas de cada uno de los reyes magos, no se incluirán en este cálculo los aparatos que tienen por objeto iluminar al personaje del rey.

Características del EQUIPO DE ILUMINACIÓN, de la escenografía:

- Será suficiente para generar un flujo luminoso mínimo de 200 lúmenes en la zona donde se sitúa el personaje principal.

- Contará con elementos suficientes para resaltar las partes más importantes de la decoración.

El cableado quedará oculto en la medida de lo posible.

Contarán con cableado, mangueras, alimentación, cuadros de protección con diferencial de alta sensibilidad y magnetotérmicos, contando con la certificación de montaje correspondiente expedida por instalador autorizado y registrada por el Departamento de Industria del Gobierno Vasco (CIBT).

Todos los receptores y aparamenta empleados en la instalación deberán presentar un nivel de aislamiento igual o superior al señalado para cada uno de ellos en el vigente REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN. Además, responderán a todas las exigencias que para cada uno de ellos y en función de las circunstancias de su colocación, figuran igualmente señaladas en dicho Reglamento, haciendo especial hincapié en lo que a protecciones, cableado y tierras se refiere (ITC-BT-09, ITC-BT-10, ITC-BT-17, ITC-BT-34, ITC-BT-43, ITC-BT-44 y Capítulo IV).

Generador

Deberán estar provistas de generador de corriente para los equipos de iluminación y sonido que porta cada una, siendo la potencia mínima de 1,3 veces la potencia máxima de los equipos demandantes de energía. Para el cálculo se aplicará un factor de corrección de 0,8 (1KVA=0,8Kw), teniendo en cuenta que la potencia eléctrica requerida por el equipo de sonido no se corresponde con la potencia electroacústica máxima emitida por dicho equipo.

Con el fin de prever la solución a posibles incidencias que pudieran surgir se deberá contar con un generador de repuesto, que se llevará durante el desfile.

4.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá aportar documentación (fotografías, videos…) del estado de la elaboración de las carrozas desde el momento de la adjudicación, siempre que el Área Sociocultural lo solicite.

La empresa adjudicataria deberá tener completamente terminadas las carrozas y preparados todos los elementos necesarios a las 12:00 horas del día 4 de enero de cada año, ajustándose fielmente a los diseños y condiciones técnicas descritas en el proyecto presentado. En el acto inspección se levantará acta de la situación de las carrozas en la que constarán las anomalías que se detectasen por el personal técnico municipal, estando el contratista obligado a solventarlas antes del día 5 de enero a las 13:00 de cada año.

5.- RESPONSABILIDAD E INSPECCIÓN

La responsabilidad que pueda derivarse del ejercicio de la actividad originada por la prestación de este servicio correrá a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria, que debe suscribir y acreditar en todo momento las pólizas de seguros correspondientes al vehículo y al personal, que deberán cubrir a terceros y a los usuarios y viajeros del vehículo.

La empresa adjudicataria, a los efectos de garantizar que la prestación del servicio se realice conforme a las condiciones contratadas, efectuará cuantas inspecciones sean necesarias, para comprobar que cada miembro del servicio desempeña sus funciones adecuadamente. Cualquier circunstancia que pueda alterar el normal funcionamiento del servicio que sea detectada en las inspecciones realizadas, deberá ser comunicada de forma inmediata al personal municipal designado.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ortuella se reserva el derecho a realizar cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas. Las facultades municipales de dirección, control y supervisión serán ejercidas por personal técnico del Área Sociocultural o por las personas en quienes expresamente deleguen.

Como resultado de la inspección o como consecuencia de cualquier dejación de las obligaciones expresadas en cualquiera de los documentos contractuales, se podrá levantar un acta de no conformidad en el momento de la inspección, en la que se harán constar las deficiencias del servicio.

La empresa adjudicataria estará obligada de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones observadas.

6.- OBLIGACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La entidad adjudicataria:

1. Deberá disponer de una persona responsable en la empresa para las gestiones administrativas y comunicaciones con el personal municipal.

2. Tendrá que contar con un seguro de responsabilidad civil acorde con el programa a desarrollar.

3. Deberá acreditar la implantación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

4. Contará con un Plan de Igualdad, Formación y Reciclaje del Personal cuando así lo requiera la ley.

5. Aplicará un sistema de control de calidad para el funcionamiento del servicio.

6. Será la responsable de realizar el pago a las empresas proveedoras que se contraten directamente por la empresa gestora y que participen en el servicio.

7. No podrá realizar cambio alguno de material, instalación, servicios… ofertados, sin la previa conformidad del Ayuntamiento, debiendo dar cumplimiento a la oferta presentada a fin de no causar problemas en la realización del evento.

8. Queda obligada, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleadora respecto del mismo, siendo el Ayuntamiento ajeno a dichas relaciones laborales.

9. Facturará exclusivamente el tiempo en el cual se haya prestado el servicio en el caso de que un servicio tuviese una duración inferior a la estimada.

10. Deberá asumir los gastos de traslado y manutención del personal.